



Informe que formula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad Applus Services, S.A. en relación con la propuesta de nombramiento de D^a. Essimari Kairisto como Consejera Independiente de la Sociedad

I. Introducción y objeto del Informe

El presente informe se formula y aprueba por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR") de Applus Services, S.A. ("Applus" o la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Applus, en relación con la propuesta de nombramiento de D^a. Essimari Kairisto como Consejera Independiente.

El nombramiento de D^a. Essimari Kairisto se acordaría por el Consejo de Administración, en su caso, mediante el procedimiento de cooptación (y por consiguiente sujeto a ratificación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad) para cubrir la segunda de las dos vacantes ocasionadas por las dimisiones de los antiguos Consejeros no ejecutivos D. Claudi Santiago Ponsa (Consejero Independiente) y D. Scott Cobb (Consejero Dominical), de 9 de agosto de 2018 y 5 de noviembre de 2018, respectivamente.

A este respecto, se deja constancia de que se cubrió la primera de las dos vacantes con el nombramiento por cooptación por el Consejo de Administración de la Sociedad de D^a. María José Esteruelas Aguirre como consejera independiente en su reunión del pasado 20 de febrero de 2019.

Se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe deberá ser puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas.

II. Análisis de las necesidades del Consejo de Administración

La Junta General de Accionistas de la Sociedad tiene fijado en nueve el número de miembros del Consejo de Administración, dentro del rango establecido en los Estatutos Sociales (de siete a nueve miembros). Actualmente, uno de esos nueve puestos del Consejo sigue vacante como consecuencia de las dimisiones mencionadas en el apartado I anterior.

Tal y como ya se indicó en el informe emitido por esta Comisión el 19 de febrero de 2019 en relación con la propuesta de nombramiento como consejera de D^{ña}. María Jesús Esteruelas Aguirre, la CNR, tras analizar las necesidades del Consejo de Administración, considera que el puesto que sigue vacante tendría que ser cubierto para poder mantener un funcionamiento eficaz y participativo del órgano de administración. La CNR considera igualmente que es conveniente que la vacante sea ocupada por un consejero independiente, reforzando así el peso de éstos en el Consejo de

Administración de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo. Asimismo, la CNR entiende que en la selección del consejero independiente (i) debe darse preferencia a las candidatas femeninas, por ser el sexo menos representado en el Consejo de Administración y a fin de cumplir el objetivo de representación femenina establecido en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, y (ii) convendría reforzar la diversidad del Consejo de Administración en materia de edad.

Es importante destacar que el proceso de selección de candidatos idóneos para la cobertura de dicha vacante sobre las bases expuestas ha sido liderado por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con el asesoramiento de una empresa de reconocido prestigio en materia de búsqueda de administradores.

Cabe señalar por último que, de acuerdo con la Política de Selección de Consejeros de Applus, la CNR ha tenido en cuenta que la candidata a la que se refiere este Informe sea una profesional íntegra, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código Ético de Applus.

III. Perfil de la Consejera y evaluación de sus circunstancias

a) Perfil

D^a. Essimari Kairisto tiene el diploma de Administración y Dirección de Empresas (*Business Administration*) de la Universidad de Fachhochschule Bielefeld (Alemania).

La Sra. Kairisto fue *Chief Financial Officer* (CFO) de Hochtief Solutions del 2013 a 2016, previamente ocupó varios puestos ejecutivos en Sasol Germany GmbH (filial de Sasol Limited) del 2007 al 2013 como fueron los cargos de Consejera Delegada y *Chief Financial Officer* (CFO), y anteriormente ocupó altos cargos ejecutivos en el grupo energético RWE del 2002 al 2007 donde fue, entre otros, Consejera Delegada y *Chief Financial Officer* (CFO) de su entonces filial Lahmeyer International GmbH.

La Sra. Kairisto inició su carrera profesional en Treuhandanstalt (la agencia creada para la privatización de empresas públicas de la antigua República Democrática Alemana) y posteriormente trabajó en Schlumberger donde estuvo hasta el 2001 donde pasó por distintas sociedades y posiciones senior en el área comercial, financiera y de auditoría y control.

Actualmente desempeña el cargo de consejera no ejecutiva en la empresa cotizada Fortum OYJ (Finlandia) y es también miembro del consejo de vigilancia de Freudenberg & Co (Alemania).

b) Evaluación

A la vista del reconocido prestigio, competencia, experiencia y conocimientos profesionales de la Sra. Kairisto, la CNR ha considerado que es la candidata idónea para cubrir la segunda de las dos vacantes que existían en el Consejo de Administración.

En particular, la Sra. Kairisto reúne las condiciones de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, competencia y experiencia exigibles para formar parte del Consejo de Administración de Applus. Además, la CNR ha verificado que la Sra. Kairisto tiene disponibilidad de tiempo suficiente para poder desempeñar correctamente su cargo. Por último, la condición de mujer de la Sra. Kairisto supone un indudable avance en términos de diversidad de composición del Consejo, en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo y las propias políticas de la Sociedad.

En consecuencia, la CNR propone formalmente la elección de la Sra. Kairisto como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Categoría asignada a la Consejera

Habiéndose verificado que la Sra. Kairisto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, la CNR considera que la Sra. Kairisto puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por sus relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y le asigna en consecuencia la categoría de Consejera Independiente.

En Madrid, a 9 de abril de 2019